



|             |             |              |               |                      |
|-------------|-------------|--------------|---------------|----------------------|
| AÑO<br>2019 | PROV.<br>09 | CANTÓN<br>01 | NOTARIA<br>22 | SECUENCIAL<br>P00555 |
|-------------|-------------|--------------|---------------|----------------------|

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO, SU  
3 FORMA DE PAGO,  
4 SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE  
5 NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN  
6 DE UN NUEVO CAPITAL  
7 AUTORIZADO, Y REFORMA  
8 INTEGRAL DEL ESTATUTO  
9 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
10 CONSTRUCTORA DVSANTOS  
11 S.A.-----

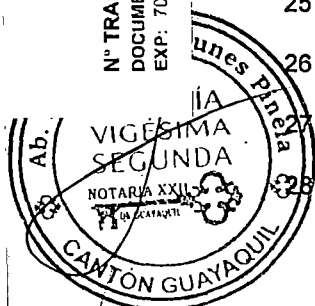
12 CAPITAL SUSCRITO: USD  
13 \$190,000.00-----

14 CAPITAL AUTORIZADO: USD  
15 \$380,000.00.-----

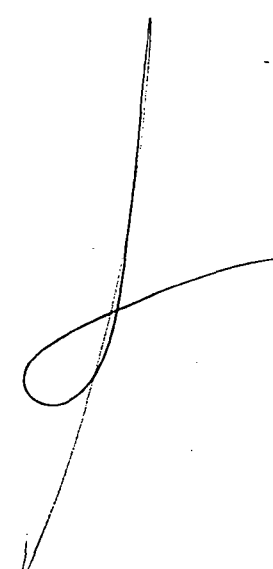
16 COPIAS OTORGADAS: CUATRO.-

17 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
18 Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del  
19 mes de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí,  
20 Abogada **DIANA SOFÍA YUNES PINELA**, Notaria  
21 Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la  
22 compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**,  
23 debidamente representada por el señor **HUGO CARLOS**  
24 **LARREA ARGUDO**, en su calidad de **PRESIDENTE**,  
25 según nombramiento adjunto como habilitante a la  
26 presente escritura pública; quien declara ser  
27 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
28 profesión abogado, domiciliado en Samborombón de

10/04/19 11:18  
N° TRAMITE: 22804-00411-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 702251



1 tránsito por esta ciudad; hábil en derecho para contratar y  
2 contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud  
3 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas  
4 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a  
5 esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el  
6 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados  
7 de esta escritura, así como examinado en forma aislada y  
8 separada de que comparece al otorgamiento de esta  
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
10 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública  
11 la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
12 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
13 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE**  
14 **PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS**  
15 **ACCIONES, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL**  
16 **AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**  
17 **SOCIAL** de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS**  
18 **S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes  
19 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
20 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de  
21 la presente escritura pública el señor **HUGO**  
22 **LARREA ARGUDO** por los derechos que representa  
23 de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**  
24 en su calidad de Presidente, conforme lo acredita  
25 con la copia del nombramiento que se agrega como  
26 documento habilitante a la presente escritura y  
27 debidamente autorizado por la Junta General  
28 Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas





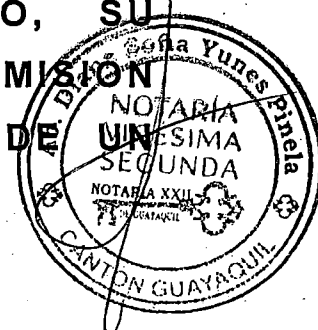
1 de la Compañía celebrada el veintiuno de  
2 marzo de dos mil diecinueve, cuya copia  
3 certificada también se inserta como documento  
4 habilitante de este instrumento público.

5 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

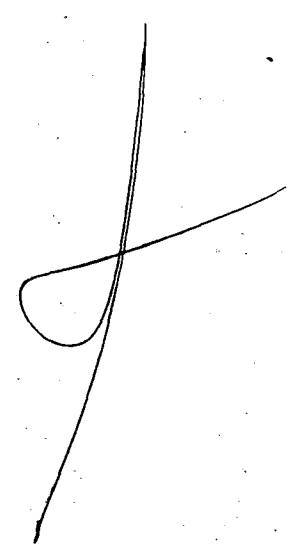
6 La compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS**  
7 **S.A.** se constituyó mediante escritura pública  
8 otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del  
9 cantón Guayaquil, abogado José Antonio  
10 Paulson Gómez, el trece de abril de dos mil  
11 quince, e inscrita en el Registro Mercantil  
12 mismo Cantón el veintisiete de abril de dos mil  
13 quince. b) La Junta General Extraordinaria de

14 carácter Universal de la compañía  
15 **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.** en sesión  
16 celebrada el veintiuno de marzo de dos mil  
17 diecinueve resolvió por unanimidad el aumento  
18 de capital suscrito, fijación de nuevo capital  
19 autorizado, su forma de pago, suscripción y  
20 emisión de nuevas acciones, y reforma integral  
21 del estatuto social de la compañía, en los  
22 términos que se expresarán más adelante,  
23 conforme consta del Acta de la referida Junta  
24 que se agrega al presente instrumento en  
25 calidad de habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**

26 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU**  
27 **FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN**  
28 **DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE**



1 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y**  
2 **CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL**  
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La  
4 Junta General Extraordinaria de carácter  
5 Universal de Accionistas celebrada el  
6 veintiuno de marzo de dos mil diecinueve,  
7 cuya acta en copia certificada es parte  
8 integrante del presente instrumento resolvió  
9 por unanimidad el aumento del capital suscrito  
10 de la compañía a la suma de CIENTO  
11 NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00), esto  
13 es, incrementando este en la suma de CIENTO  
14 OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
16 189,000.00). Dicho aumento de capital se pagó  
17 mediante la compensación de crédito con los  
18 accionistas, por la capitalización de la cuenta  
19 aportes para futuras capitalizaciones. Además  
20 la Junta General resolvió unánimemente la  
21 emisión de ciento ochenta y nueve mil nuevas  
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
23 de los Estados Unidos de América cada una.  
24 De igual forma la Junta General, resolvió la  
25 fijación de un nuevo capital autorizado en la  
26 suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL  
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMÉRICA (US\$ 380,000.00). La Junta General





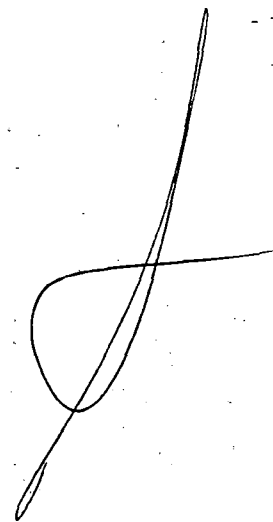
1 aprobó unánimemente la consecuente reforma  
2 al artículo QUINTO del estatuto social,  
3 referente al capital social, cuyo texto es el  
4 transcrito en el Acta de Junta General  
5 Extraordinaria de carácter Universal de  
6 Accionistas de fecha veintiuno de marzo de  
7 dos mil diecinueve. **CLÁUSULA CUARTA:**  
8 **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**

9 **SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria de  
10 carácter Universal de Accionistas celebrada el  
11 veintiuno de marzo de dos mil diecinueve,  
12 cuya acta en copia certificada es parte  
13 integrante del presente instrumento resolvió  
14 por unanimidad la reforma integral del estatuto  
15 social. El texto del estatuto social reformado  
16 integralmente consta en la copia certificada  
17 del acta de Junta General Extraordinaria de  
18 carácter Universal de Accionistas celebrada el  
19 veintiuno de marzo de dos mil diecinueve que  
20 es habilitante de esta escritura pública.

21 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** En  
22 atención a lo resuelto por la Junta General  
23 Extraordinaria de carácter Universal de  
24 Accionistas celebrada el veintiuno de marzo  
25 del año en curso, el señor Hugo Larrea  
26 Argudo, en su calidad de Presidente y como tal  
representante legal de la compañía  
**CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.,**



1 bajo la gravedad del juramento: a)  
2 Aumentado el capital suscrito de la  
3 compañía a la suma de CIENTO NOVENTA  
4 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
5 DE AMÉRICA, dividido en CIENTO  
6 NOVENTA MIL acciones ordinarias y  
7 nominativas de UN dólar de los Estados  
8 Unidos de América cada una. b) Reformado  
9 integralmente el Estatuto Social, todo en  
10 conformidad con las decisiones tomadas en  
11 la Junta General Extraordinaria de Carácter  
12 Universal de la Compañía celebrada el  
13 veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.  
14 c) Que la compañía CONSTRUCTORA  
15 DVSANTOS S.A. no es contratista del  
16 Estado ni de ninguna de las Instituciones  
17 que conforman el sector público. d) Que  
18 autoriza expresamente a los Abogados  
19 Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres  
20 Ramírez y Alexandra Castro Vargas para  
21 que individual o conjuntamente realicen  
22 todos los trámites que sean necesarios  
23 para el perfeccionamiento de la presente  
24 escritura pública. Agregue Usted señora  
25 Notaria las demás formalidades de estilo  
26 para la plena validez de la presente escritura  
27 pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda  
28 elevada a escritura pública, la misma que se



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.  
CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve, siendo las 11h00 en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Numa Pompilio Llona s/n Edificio The Point oficina No. 1005, se reúnen los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.** a conocer:

1. La compañía de nacionalidad mexicana **DVH SANTOS MX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la interpuesta persona de su apoderada especial la señora Verónica Lucero Feijoo, conforme consta del poder que se agrega el expediente, propietaria de 999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
2. El señor **Miguel Cortez Bassanini**, representado en este acto por la señora Verónica Lucero Feijoo conforme consta del poder especial que se agrega al expediente, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Hugo Larrea Argudo y se designa a la señora Verónica Lucero Feijoo, como Secretaria Ad-Hoc de la misma.

El Presidente solicita a la secretaria Ad-Hoc que proceda a formar la lista de los asistentes, la secretaria certifica que con los accionistas anteriormente mencionados está presente la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es, mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez que la Secretaria ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiendo los accionistas, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, aprobado previamente y por unanimidad constituirse en Junta General Universal, el Presidente declara legalmente instalada la misma en la cual conocerá y resolverá el siguiente orden del día:

1. **Conocer, deliberar y resolver sobre el aumento del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, su forma de pago y suscripción, emisión de nuevas acciones y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía;**
2. **Conocer, deliberar y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía.**

Luego de la aprobación al precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el primer punto del mismo. Toma la palabra el Presidente de la sesión y expone a la Junta que para el cumplimiento de su objeto social es importante la compañía aumente su capital suscrito en la suma de ciento ochenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 189,000.00), para que en lo venidero tenga un capital suscrito de ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 190,000.00).



El Presidente de la sesión propone además, que la forma de pago del aumento de capital sea mediante la compensación de créditos con los accionistas, por la capitalización de la cuenta patrimonial "Aporte para futuras capitalizaciones".

En consecuencia en legal y debida forma se somete a consideración de la Junta aquí reunida el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de ciento ochenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 189,000.00) siendo su forma de pago la compensación de créditos con los accionistas por la capitalización de la cuenta patrimonial "aporte para futuras capitalizaciones", para que en lo venidero la compañía tenga un capital suscrito y pagado de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00) y la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 380,000.00). Se advierte la necesidad de emitir ciento ochenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Toma la palabra el accionista Miguel Ángel Cortez Bassanini, en la interpuesta persona de su apoderada, manifestando estar de acuerdo con el aumento de capital y su forma de pago, y expresamente renuncia a su derecho de preferencia a suscribir acciones dentro del aumento de capital.

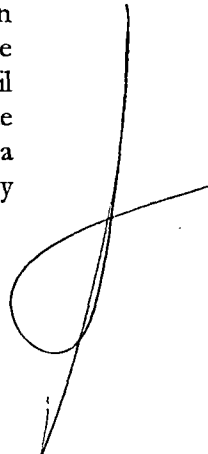
De la misma manera, la compañía DVH SANTOS MX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la interpuesta persona de su apoderada, manifiesta estar de acuerdo con el aumento de capital mediante la compensación de créditos por la capitalización de la cuenta patrimonial aporte para futuras capitalizaciones por la suma de ciento ochenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A. resuelve aprobar por unanimidad el aumento de capital suscrito en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 189,000.00) siendo su forma de pago la compensación de créditos con los accionistas por la capitalización de la cuenta patrimonial aportes para futuras capitalizaciones, para que en lo venidero la compañía tenga un capital suscrito y pagado de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00) y la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 380,000.00).

Además, la Junta General resuelve unánimemente la emisión de ciento ochenta y nueve mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 1.001 a la 190.000 inclusive.

El señor Miguel Cortez Bassanini, en su calidad de accionista, conforme lo manifestado en la deliberación, expresamente renuncia a su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital aquí acordado.

La compañía DVH SANTOS MX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la interpuesta persona de su apoderada, en su calidad de accionista y por su derecho de preferencia, participa de pleno en el aumento de capital y suscribe las ciento ochenta y ocho mil ochocientos once acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que le corresponden en proporción a sus acciones y ante la renuncia expresa del accionista Miguel Cortez Bassanini, suscribe las ciento ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, restantes.



Como consecuencia de los antes discutidos cambios en el capital suscrito y autorizado de la compañía, la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo QUINTO del estatuto social de esta, y el Presidente de la sesión propone el nuevo texto el cual es aprobado por unanimidad conforme se transcribe a continuación:

***"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 380,000.00). El capital suscrito de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00), dividido en ciento noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, numeradas de la 001 a las 190.000 inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente de la compañía."***

Luego de tratar el primer punto del orden del día, la sesión pasa a tratar el siguiente. Para lo anterior el Presidente expone ante los presentes que la Ley de Compañías fue reformada mediante la Ley 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 353 el pasado 23 de octubre de 2018. En consecuencia de la referida reforma, ahora en su artículo 236, se eliminó la obligación de realizar las convocatorias a Junta General de Accionistas mediante la prensa, pudiéndose realizar esta mediante correo electrónico, por lo que expone ante los presentes la inclusión de estos cambios en los estatutos sociales de la compañía CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

Adicionalmente señala que para una mejor operación de la compañía se sugiere reducir el número de integrantes del Directorio, cuando este se constituya, de cinco a tres, y por tanto, se reduzca el quórum de instalación de este de tres a dos de sus miembros, reformar las atribuciones del Presidente de la compañía de tal forma que se aumente el valor hasta por el cual el Presidente está facultado, sin autorización previa del Directorio y/o la Junta General según sea el caso, para celebrar toda clase de contratos que impliquen la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras de la Compañías, a la suma de cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América.

Estos y otros cambios, se exponen ante los presentes de tal forma que se pone en su consideración la reforma integral del estatuto social de la compañía.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes. Por consiguiente, la sesión resuelve por unanimidad la reforma integral del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A., cuyo texto quedará de la siguiente manera:

## **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**

### **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** La sociedad se denomina **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.** y se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y el presente Estatuto.



**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la explotación de diversas ramas dentro de la ingeniería y de la construcción tomando en consideración la investigación aplicada y pura desde la proyección hasta el desarrollo, instalación y montaje de todo tipo de estructuras, de carácter civil, industrial y electromecánico, y en general de procesos industriales. Esta operación empresarial única comprende el diseño, instalación, planificación, ejecución, supervisión, fiscalización, estudios, ingeniería, construcción, gestión de compras, proveeduría y logística de cualquier clase de obra civil, mecánica y/ eléctrica.

Para el cumplimiento de su objeto social único, la compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, importación, exportación de todo tipo de productos, equipos, maquinarias, entre otros, con inclusión expresa de que esté relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

**ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.-

**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de CIEN AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 380,000.00). El capital suscrito de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 190,000.00), dividido en ciento noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas, numeradas de la 001 a las 190.000 inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente de la compañía.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**

**ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado, del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes cuando estos últimos se nombren.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de la compañía de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los estatutos sociales.

## **CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Es el órgano supremo de la compañía y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario de la misma el Gerente General. En la ausencia de éstos la Junta General procederá a nombrar al Presidente y

Secretario para la sesión de entre los asistentes. A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.

**ARTÍCULO NOVENO.- LAS JUNTAS ORDINARIAS:** La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y el comisario, así como el auditor de la compañía; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; aprobar el presupuesto de la compañía y cualquier asunto puntualizado en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:** Se reunirán en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocadas legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

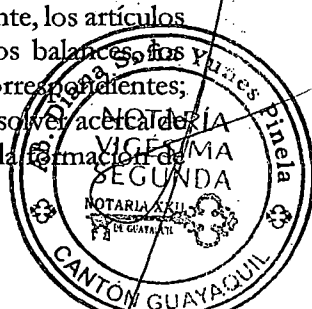
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS CONVOCATORIAS.-** La Junta General podrá ser convocada indistintamente por el Presidente, el Gerente General o el Directorio en cualquier momento, por correo electrónico de los accionistas, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL QUÓRUM.-** El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta y un por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. En los casos referidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo en segunda y tercera convocatoria respetándose el quorum reforzado previsto en este artículo para la primera convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **A)** Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al Comisario de la Compañía; y de ser el caso a los Auditores Externos y fijar sus retribuciones y honorarios; **B)** Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio de conformidad con el estatuto social de la Compañía, correspondiéndole a la Junta General la designación y libre remoción de los directores, principales y suplentes, fijarles su retribución, y conocer y resolver sobre su renuncia; **C)** Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; **D)** Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes del estatuto de la sociedad; **E)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los administradores, y comisario, y dictar las resoluciones correspondientes; y de ser el caso conocer de igual modo los informes de los Auditores Externos; **F)** Resolver acerca de la distribución o destino de los beneficios sociales así como sus normas de reparto, de la formación de



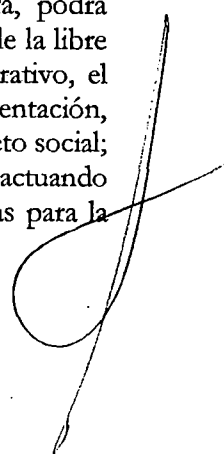
la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas facultativas; **G)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, reforma de estatutos sociales y aumentos de capital social de la Compañía; **H)** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria anticipada de la Compañía y designación del o los liquidadores; **I)** Delegar al Directorio todo aquello que considere y que no le sea atribuido de manera privativa a la Junta General por la ley; **J)** Autorizar a los administradores que ejercen la representación legal de la Compañía, para que actuando individualmente celebren toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, siempre que sean estos bienes inmuebles o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; **K)** Las demás atribuciones que en virtud de los estatutos sociales de la Compañía correspondan al Directorio, en caso de no estar integrado; y, **L)** Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-

#### **CAPÍTULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El Directorio, cuando sea integrado, será el máximo organismo administrativo de la Compañía; estará presidido por el Presidente de la Compañía, quien es miembro nato del mismo en calidad de Director Principal, y actuará de Secretario en las sesiones el Vicepresidente, quien podrá ser designado Director Principal o Suplente con todas las atribuciones que corresponden estatutariamente al cargo, pero cuando no ostente tal calidad, solamente tendrá voz informativa en las deliberaciones del Directorio. En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, de entre los Directores presentes en la sesión se designarán quien la presida y actúe como secretario para la ocasión.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se integrará, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, y estará conformado por tres Directores Principales, incluyéndose en ese número al Presidente de la Compañía, quien tendrá la calidad de miembro nato de dicho organismo en calidad de Director Principal, pudiendo de igual manera nombrarse a los correspondientes Directores Suplentes en el mismo número. Los Directores, Principales o Suplentes, quienes podrán ser accionistas y/o administradores o no de la Compañía, durarán dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la designación de los Directores, tanto Principales como Suplentes, por parte de la Junta General, por cada accionista o grupo de accionistas que representen el veinte por ciento del capital social de la Compañía se tendrá derecho a la designación de un Director Principal y el correspondiente Director Suplente, así él o los accionistas que por si solos no completen el porcentaje del veinte por ciento para tal designación, podrán agruparse entre sí para completar porcentaje indicado.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son deberes y atribuciones del Directorio: **A)** Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la Compañía; **B)** Fijar las políticas y directrices administrativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar reglamentos internos administrativos, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la Compañía; **C)** Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los Administradores y Directores, respecto de las funciones y áreas a su cargo; **D)** Cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, podrá nombrar uno o más Gerentes, designándoles sus atribuciones y deberes, correspondiéndole la libre remoción de los mismos y fijarles su retribución; **E)** Como máximo organismo administrativo, el Directorio podrá delegar a los Directores Principales el control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación de las áreas en que se desarrolle la empresa de conformidad a su objeto social; **F)** Autorizar a los administradores que ejercen la representación legal de la Compañía para que actuando individualmente, contraten o renueven obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la



Compañía, siempre que sean por valores superiores a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **G)** Autorizar a los administradores que ejercen la representación legal de la Compañía para que actuando individualmente, otorguen fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros; **H)** Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros y los Administradores de la Compañía; y, **I)** Las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General y las que establecen los estatutos sociales de la Compañía. En caso de no estar integrado el Directorio, las atribuciones de dicho organismo corresponderán a la Junta General.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SESIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada semestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente, el Gerente General, individualmente o a pedido expreso de dos Directores Principales conjuntamente, pudiendo reunirse en cualquier lugar del país o del extranjero.

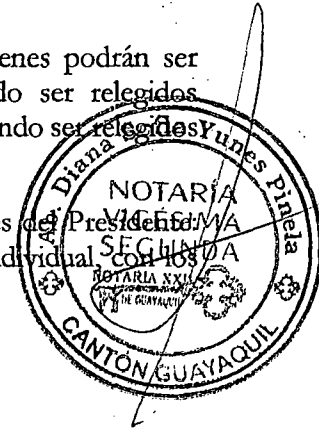
**ARTÍCULO VIGÉSIMO: CONVOCATORIAS A DIRECTORIO.-** Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por cualquier medio, y con tres días de anticipación por lo menos al día de la reunión. Para la instalación de las sesiones del Directorio siempre se requerirá la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros; en caso de ausencia o excusa de un Director Principal será reemplazado por el Director Suplente correspondiente. No obstante lo anterior, no se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar, cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores Principales o sus correspondientes Suplentes, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomados por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hayan actuado en su reemplazo, y todos los Directores presentes en la sesión, bajo sanción de nulidad. Cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate en la votación, el voto que hubiera ejercido el Presidente del Directorio es determinante y decisivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS DIRECTORES.-** Los Directores, Principales y Suplentes, serán designados por la Junta General de conformidad con los estatutos sociales, quienes podrán ser accionistas y/o administradores o no de la Compañía, y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Dentro de sus funciones, el Directorio podrá delegar o encargar a los Directores Principales cumplir con las funciones, gestiones de control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación en las diferentes áreas en que la Compañía emprenda actividades de conformidad a su objeto social. El Director, en el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas por el Directorio, será responsable ante dicho organismo y la Compañía, debiendo presentar los correspondientes informes con la periodicidad que en cada caso fije el Directorio. En caso de ausencia temporal de un Director Principal será reemplazado por su respectivo Director Suplente, de haberse designado. En caso de ausencia definitiva de un Director Principal, quedará principalizado el respectivo Director Suplente, quien asumirá la función de Director Principal desde el momento de verificada tal ausencia, por el período que haya faltado cumplir a quien reemplaza, debiendo a su vez, la Junta General designar un nuevo Director Suplente, igualmente, por el período que haya faltado por cumplir a quien sea reemplazado.-

#### **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LOS GERENTES Y DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** El Presidente y el Gerente General quienes podrán ser accionistas o no, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y los Gerentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente a su vez.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE .-** Son atribuciones del Presidente **A)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual.



deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; **B)** En el ejercicio de sus funciones, el Presidente está plenamente facultado, sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía, siempre que sean por valores de hasta los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **C)** Velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte el Directorio y la Junta General de Accionistas **D)** Ser miembro nato del Directorio, en calidad de Director Principal, cuando dicho organismo sea integrado por decisión de la Junta General; **E)** Presidir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas; **F)** Suscribir los títulos de acciones de la compañía; **G)** Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: **A)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; **B)** Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General y del Directorio, en caso que éste se organice, **C)** Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS GERENTES.-** El Directorio, de establecerse y cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, podrá nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas, que el Directorio les asigne, debiendo constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes, accionistas o no de la compañía, no podrán ejercer la representación legal de la sociedad.-

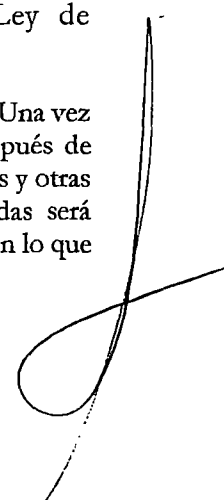
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Constituye causal de remoción de los Gerentes el criterio de reducción numérica de tales cargos o supresión de ellos adoptado por el Directorio de establecerse, en forma discrecional y en función de la conveniencia orgánica administrativa de la sociedad.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.-

#### **CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISTRIBICIÓN O DESTINO DE UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido o destinado en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas de conformidad con lo que

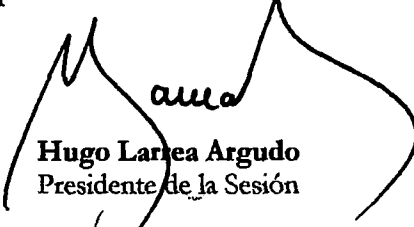


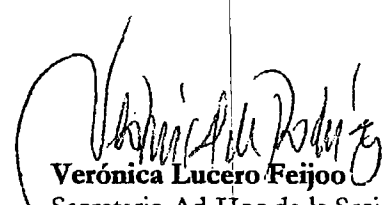
establece la Ley de Compañías. Las utilidades de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

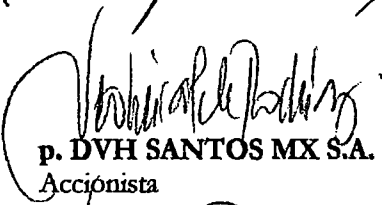
**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación que estará a cargo del Presidente o Gerente General hasta que se inscriba el nombramiento del o los liquidadores, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

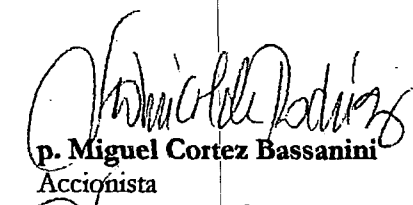
**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** En todo lo que no se encuentre pactado en éstos estatutos sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.-

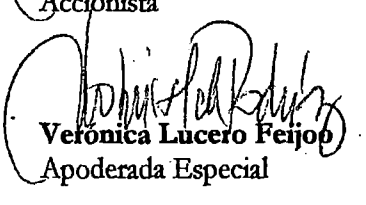
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad de los presentes con lo cual el Presidente da por terminada la sesión siendo las 13h00.

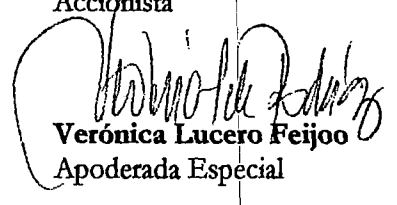
  
**Hugo Larrea Argudo**  
Presidente de la Sesión

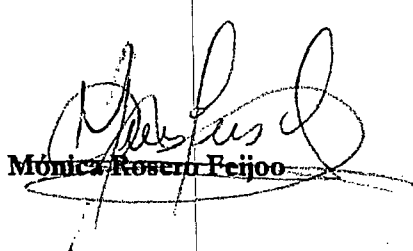
  
**Verónica Lucero Feijoo**  
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

  
**p. DVH SANTOS MX S.A. DE C.V.**  
Accionista

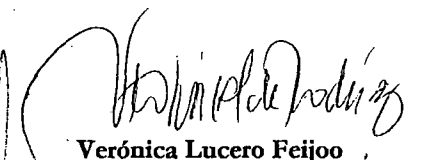
  
**p. Miguel Cortez Bassanini**  
Accionista

  
**Verónica Lucero Feijoo**  
Apoderada Especial

  
**Verónica Lucero Feijoo**  
Apoderada Especial

  
**Mónica Rosero Feijoo**

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL, 21 DE MARZO DE 2019.**

  
**Verónica Lucero Feijoo**  
Secretaria Ad-Hoc de la sesión



PAGINA EM BLANCO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-03-19-1856

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Viernes 22 de Marzo del 2019

SOLICITANTE: CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0992915323001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

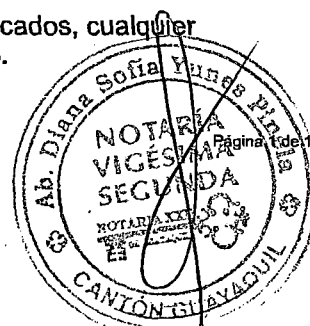
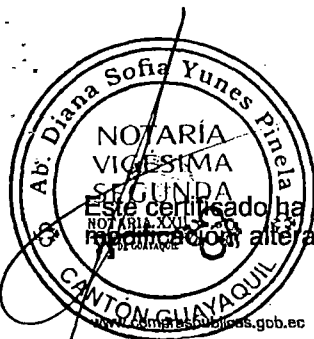
**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-03-19-1856



PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

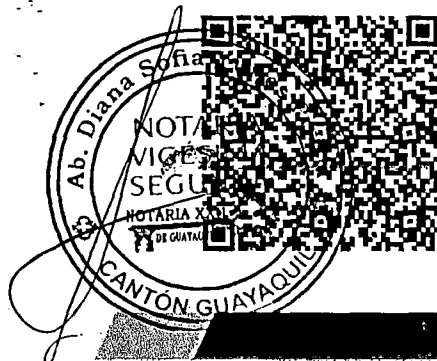
El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LARREA ARGUDO HUGO CARLOS, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A. con RUC Nro. 0992915323001 y dirección PUERTO SANTA ANA. AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT S/N PUERTO SANTA ANA . 105 -106. AVDA. NUMA POMPILLO LLONA . DIAG. HOTEL WYNDHAM., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Julio Enrique Ortiz Santillán

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado



Emitido el 25 de marzo de 2019

Validez del Certificado 30 días



STANDARD  
TIME  
MAGAZINE  
PUBLISHED  
BY  
THE  
NATIONAL  
BUREAU  
OF  
STANDARD  
TIME  
PUBLISHED  
BY  
THE  
NATIONAL  
BUREAU  
OF  
STANDARD  
TIME



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992915323001  
**RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LARREA ARGUDO HUGO CARLOS  
**CONTADOR:** REYES TOMALA TANYA MARIA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/05/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 06/05/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/01/2019

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTANA Calle: AVDA NUMA POMPILO LLONA Número: S/N Intersección: PUERTO SANTA ANA Edificio: THE POINT Piso: 10 Oficina: 1005 A1008 Referencia ubicación: DIAGONAL A HOTEL WYNDHAM Teléfono Trabajo: 043883733 Email Contador / Asesor: tanya.reyes@straconx.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 006

**JURISDICCION:** ZONA B GUAYAS

**ABIERTOS:** 3  
**CERRADOS:** 3

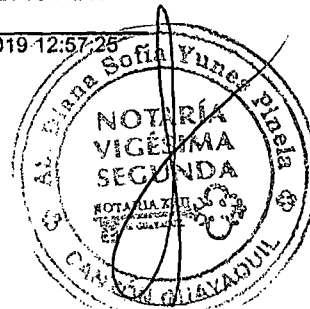
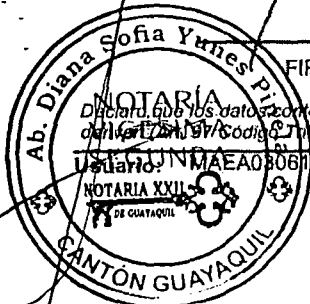
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RECIBO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en virtud del Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso: GUAYAS 00613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2019 12:57:25





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992915323001  
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                      |     |        |         |        |                  |            |
|----------------------|-----|--------|---------|--------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 27/04/2015 |
| NOMBRE COMERCIAL:    |     |        |         |        | FEC. CIERRE:     |            |
|                      |     |        |         |        | FEC. REINICIO:   |            |

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTANA Calle: AVDA NUMA POMPILLO LLONA  
Número: S/N Intersección: PUERTO SANTA ANA Referencia: DIAGONAL A HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 10  
Oficina: 1005 A1008 Telefono Trabajo: 043883733 Email Contador / Asesor: tanya.reyes@straconx.com

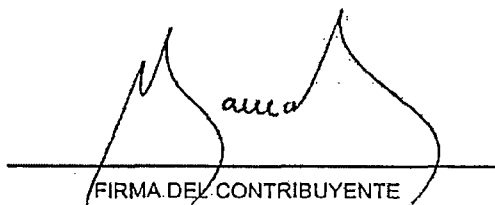
|                      |     |        |         |                 |                  |            |
|----------------------|-----|--------|---------|-----------------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002 | ESTADO | ABIERTO | LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 21/03/2017 |
| NOMBRE COMERCIAL:    |     |        |         |                 | FEC. CIERRE:     | 17/05/2018 |
|                      |     |        |         |                 | FEC. REINICIO:   | 17/01/2019 |

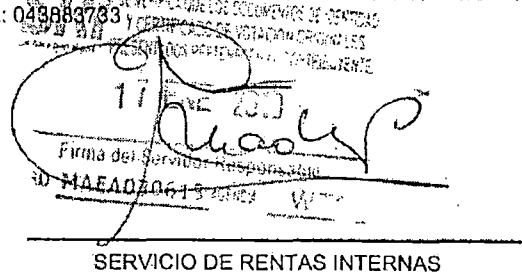
## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

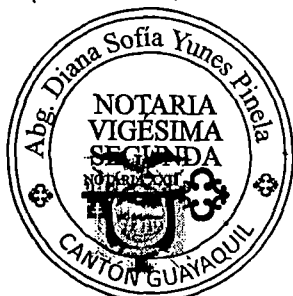
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILLO LLONA  
Número: S/N Intersección: PUERTO SANTA ANA Referencia: DIAGONAL A HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 23  
Oficina: 2309 Email: tanya.reyes@straconx.com Telefono De Referencia: 043883733

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
Firma del Servidor Responsabil  
MAEAD0613  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2019 12:57:25



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992915323001  
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/01/2019  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: AV NUMA POMPILLO LLONA Número: SOLAR 2-3 Referencia: DIAGONAL AL HOTEL WYNDHAM Manzana: E-2 Edificio: THE POINT Oficina: 2310  
Email: tanya.reyes@straconx.com

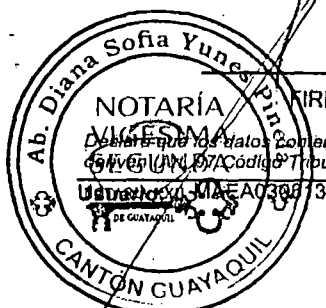
No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 21/03/2017  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 17/05/2018  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION  
PRESTACION DE SERVICIOS EN DISEÑO E INGENIERIA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILLO LLONA Número: S/N Intersección: PUERTO SANTA ANA Referencia: DIAGONAL A HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT-Piso: 23 Oficina: 2311-2312 Email: tanya.reyes@straconx.com Telefono De Referencia: 043883733

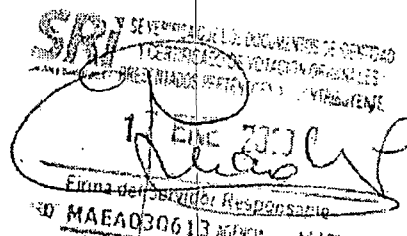


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

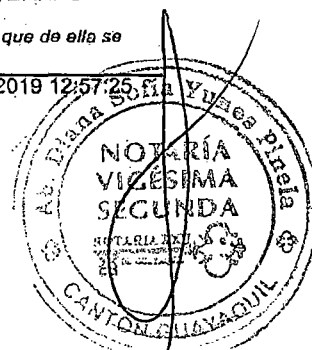
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso de RUC: MAEA030613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2019 12:57:25



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992915323001  
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/04/2017  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 17/05/2018  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION  
PRESTACION DE SERVICIOS EN DISEÑO E INGENIERIA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUERTO SANTA ANA Calle: NUMA POMPILLO Número: S/N  
Intersección: PUERTO SANTA ANA Referencia: DIAGONAL AL HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 20 Oficina: 2004  
Telefono Trabajo: 043883733 Email: tanya.reyes@straconx.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/08/2017  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 18/07/2018  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION  
PRESTACION DE SERVICIOS EN DISEÑO E INGENIERIA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO SANTANA Calle: AV NUMA POMPILLO LLONA  
Número: S/N Referencia: DIAGONAL A HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 25 Oficina: 2514 Email:  
tanya.reyes@straconx.com Telefono Trabajo: 043883733

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

*[Firma]*  
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela  
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
Firma del Servicio de Rentas Internas  
MAEA030613

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/01/2019 12:57:25



Guayaquil, 28 de Mayo de 2015

**Hugo Carlos Larrea Argudo**  
**CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**  
Ciudad.-

702251

35.224.4.15

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**, celebrado el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo ejercerá las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que incluye la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el trece de abril de dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de abril de dos mil quince.

Atentamente,

*Alexandra Castro*

Alexandra Castro Vargas  
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**

Guayaquil, 28 de Mayo de 2015

*Hugo*  
Hugo Carlos Larrea Argudo  
C.C. 1706353206



LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.484

FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2015

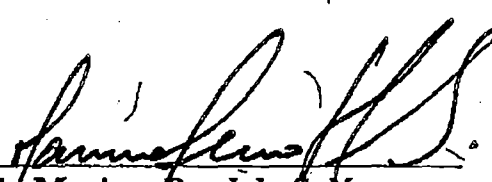
HORA DE REPERTORIO: 12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**, a favor de **HUGO CARLOS LARREA ARGUDO**, de fojas 22.351 a 22.353, Registro de Nombramientos número 6.841.

ORDEN: 26484



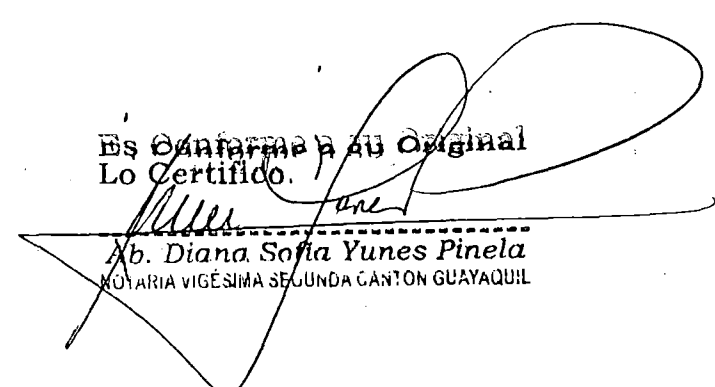
  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 01 de junio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Es conforme a su Original  
Lo Certificado.

  
**Ab. Diana Sofia Yunes Pinela**  
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

Nº 1143812



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706353206

**Nombres del ciudadano:** LARREA ARGUDO HUGO CARLOS

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 12 DE FEBRERO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LAMINCIA CHIOCCA DANIELA KATHERINE

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** LARREA HUGO CESAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARGUDO ELSIE LEONOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE MAYO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2019

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS-GUAYAQUIL



*Mano*



N° de certificado: 195-210-12447



195-210-12447

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170635320-6**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**LARREA ARGUDO**  
**HUGO CARLOS**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-02-12  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**DANIELA KATHERINE**  
**LAMINIA CHIOCCA**




**INSTRUCCION SUPERIOR** **PROFESION/OCCUPACION**  
**ABOGADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**LARREA HUGO CESAR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**AROUDO ELISE LEONOR**

**LUGAR Y FECHA DE EXPULSION**  
**GUAYAQUIL**  
**2012-05-06**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2022-05-06**




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

**0225 M** **0225 - 193** **1706353206**  
JUNTA TOL. CERTIFICADO No. CEDULA No.

**LARREA ARGUDO HUGO CARLOS**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**PROVINCIA: GUAYAS**  
**CANTÓN: GUAYAQUIL**  
**CIRCONSCRIPCION: 2**  
**PARRROQUIA: TARQUI**  
**ZONA: 1**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPOES**  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

**Ab. Diana Sofia Yunes Pinela**  
PRESIDENTA DE LA JRV






encuentra firmada por la Abogada Alexandra Castro  
Vargas – Foro de Abogados numero–cero nueve – dos  
mil once – setecientos cincuenta.- Para la celebración y  
otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
preceptos legales que el caso requiere. El otorgante se  
identifica con el certificado obtenido del Sistema  
Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado,  
en acatamiento a la resolución número cero setenta y  
ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de  
la Judicatura.- **LEIDA** que le fue por mí, la Notaria al  
compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
contenido y firma conmigo en unidad de acto; se  
incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
escritura, de todo lo cual. **DOY FE.--**

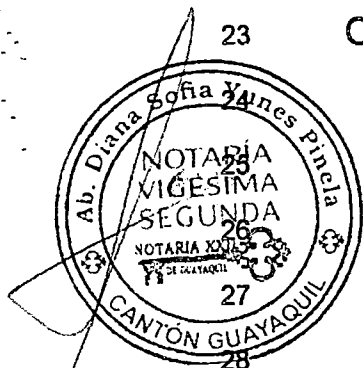
p) CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.

RUC No. 0992915323001

*aura*  
HUGO CARLOS LARREA ARGUDO  
PRESIDENTE

C.C. No. 170635320-6

C.V. No. 0225-193

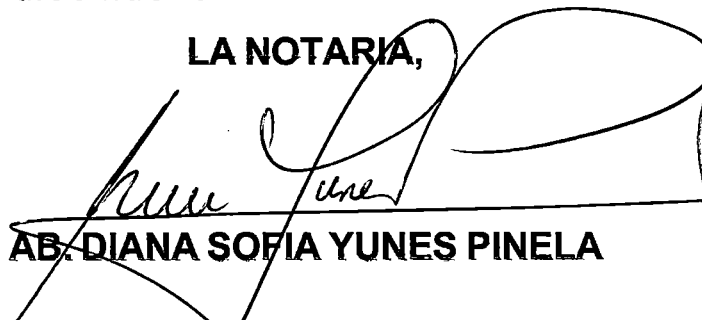


*Diana Yunes*  
AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TER-  
2 CER TESTIMONIO que sello y firmo, en la ciudad de  
3 Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo del  
4 año dos mil diecinueve.-

5 LA NOTARIA,

6   
7  
8 **AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**





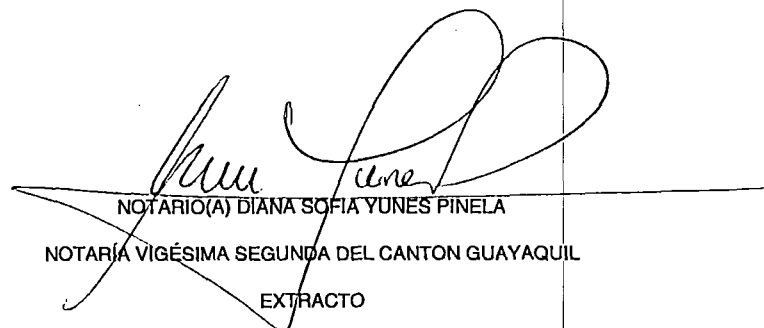
Factura: 001-002-000039255



20190901022P00555

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

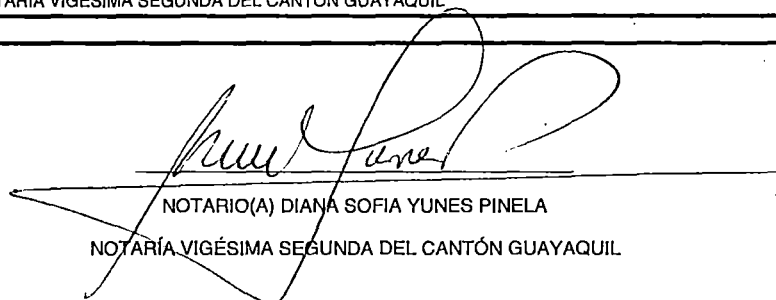
|                                 |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|----------------------------|
| Escritura N°:                   | 20190901022P00555             |                    |                        |                    |              |             |                            |
| ACTO O CONTRATO:                |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          | 26 DE MARZO DEL 2019, (12:06) |                    |                        |                    |              |             |                            |
| OTORGANTES                      |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| OTORGADO POR:                   |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| Persona                         | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que le representa  |
| Natural                         | LARREA ARGUDO HUGO CARLOS     | REPRESENTAND O A   | CÉDULA                 | 1706353206         | ECUATORIA NA | PRESIDEN TE | CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A. |
| A FAVOR DE:                     |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| Persona                         | Nombres/Razón social          | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad     | Persona que representa     |
| UBICACIÓN                       |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| Provincia                       |                               | Cantón             |                        | Parroquia          |              |             |                            |
| GUAYAS                          |                               | GUAYAQUIL          |                        | ROCAFUERTE         |              |             |                            |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    |                               |                    |                        |                    |              |             |                            |
|                                 |                               | 189000.00          |                        |                    |              |             |                            |

  
NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

|                        |                               |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°:          | 20190901022P00555             |  |  |  |  |  |  |
| ACTO O CONTRATO:       |                               |  |  |  |  |  |  |
| REFORMA DE ESTATUTOS   |                               |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE MARZO DEL 2019, (12:06) |  |  |  |  |  |  |
| OTORGANTES             |                               |  |  |  |  |  |  |
| OTORGADO POR:          |                               |  |  |  |  |  |  |

| Persona                             | Nombres/Razón social      | Tipo Interviniente  | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad    | Calidad        | Persona que le representa     |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|-----------------|----------------|-------------------------------|
| Natural                             | LARREA ARGUDO HUGO CARLOS | REPRESENTAND<br>O A | CÉDULA                 | 1706353206         | ECUATORIA<br>NA | PRESIDEN<br>TE | CONSTRUCTORA<br>DVSANTOS S.A. |
| A FAVOR DE                          |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| Persona                             | Nombres/Razón social      | Tipo Interviniente  | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad    | Calidad        | Persona que representa        |
|                                     |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| Provincia                           |                           | Cantón              |                        |                    | Parroquia       |                |                               |
| GUAYAS                              |                           | GUAYAQUIL           |                        |                    | ROCAFUERTE      |                |                               |
|                                     |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
|                                     |                           |                     |                        |                    |                 |                |                               |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                           | INDETERMINADA       |                        |                    |                 |                |                               |

| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                               |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                         |                                               |
| <b>ESCRITURA N°:</b>                                    | 20190901022P00555                             |
| <b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>                           | 26 DE MARZO DEL 2019, (12:06)                 |
| <b>OTORGA:</b>                                          | NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL |
| <b>OBSERVACIÓN:</b>                                     |                                               |

  
 NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.941

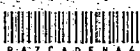
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2019

HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma Integral del estatuto** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA DVSANTOS S.A.**, de fojas **15.273 a 15.289**, Registro Mercantil número **1.341**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14941



Guayaquil, 04 de abril de 2019

REVISADO POR: /



**Ab. Lanner Cobena C.**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Nº 0571192





Factura: 001-002-000016288



20190901033000078

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000078

| MATRIZ                 |                                                         |
|------------------------|---------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 8 DE ABRIL DEL 2019, (16:34)                            |
| TIPO DE RAZÓN:         | AL MARGEN                                               |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DVSANTOS S. A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-04-2015                                              |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20150901033P00249                                       |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TORRES RAMIREZ CATHERINE DENISE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0912194750         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DVSANTOS S. A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-03-2019                                                                                                                                                                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20190901022P00555                                                                                                                                                                                                   |

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000078

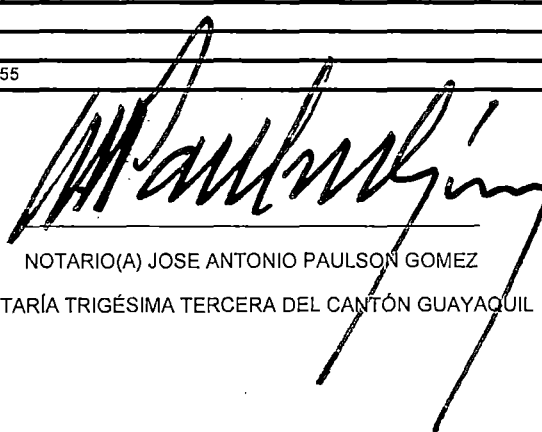
| MATRIZ                 |                                                         |
|------------------------|---------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 8 DE ABRIL DEL 2019, (16:34)                            |
| TIPO DE RAZÓN:         | AL MARGEN                                               |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DVSANTOS S. A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-04-2015                                              |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20150901033P00249                                       |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| TORRES RAMIREZ CATHERINE DENISE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0912194750         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO       |                                                                                                                                                                                                      |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA |

10/04/19 15:29  
N° TRAMITE: 22957-0041-19  
DOCUMENTO: Razón  
EXP: 702251

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
|                        | DVSANTOS S. A.    |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-03-2019        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20190901022P00555 |

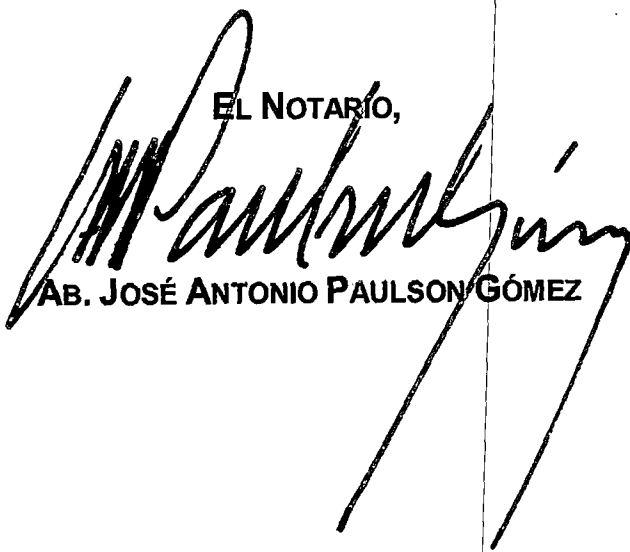
  
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL. - **DOY FE:** Que he tomado nota de la  
escritura pública No. 20190901022P00555 de  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE  
PAGO, SUSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS  
ACCIONES, FIJACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO, Y REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA DVSANTOS S. A., autorizada por la  
abogada Diana Sofía Yunes Pinela, Notaria Vigésima  
Segunda del Cantón Guayaquil, el 26 de marzo del  
dos mil diecinueve e inscrita en el Registro Mercantil de  
Guayaquil; al margen de la matriz de la escritura  
pública No. 20150901033P00249 de "CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DVSANTOS S.  
A.", autorizada por mí, el trece de abril del dos mil  
quince.- Anotación que la realizo a pedido de la abogada  
Catherine Torres Ramírez.- Guayaquil, ocho de abril del  
dos mil diecinueve. -

EL NOTARIO,

  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

